



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SECRETARIA: San Bernardo del Viento, veintidós (22) de octubre dos mil veintiuno (2021). Señor Juez, le informo que la apoderada de la parte demandante aporó la información solicitada con respecto al avalúo del predio embargado, allegando sendos memoriales recepcionados en el correo electrónico institucional los días 27 de abril y 12 de octubre de 2021. A su despacho para que provea.-

MARIA FERNANDA MANGONES DIAZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO, CÓRDOBA

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUZ MARINA GIRALDO HERNANDEZ
DEMANDADOS: ADRIANO HERNANDEZ
RADICADO : 2011-00136

Vista la nota secretarial que antecede, y revisado el expediente, estima el juzgado procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 444-2 del C.G.P, correr traslado del avalúo del predio objeto del mismo a la parte demandada, señor ADRIANO HERNANDEZ, aportado por la parte demandante, por el término de diez (10) días.

En consecuencia, se...

RESUELVE:

Correr traslado del avalúo del predio objeto del mismo a la parte demandada, señor ADRIANO HERNANDEZ, el cual fue aportado por la parte demandante y por el término de diez (10) días, para que si lo desea presente observaciones al mismo, y ejerza las actuaciones procesales determinada en el artículo 444 CGP.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

811ec05a5d59bb8172ac6b7e199030ffff4c94213d498d8b83e42cdfca8e3ede

Documento generado en 28/10/2021 09:52:18 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**